

de seiscientos sesenta y nueve metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, consta de dos plantas.

El inmueble descrito linda: Al frente, o Norte, con la Plaza del Minero, s/n (antes C/ José Nogales, núm. 8); y a la derecha entrando u Oeste, izquierda entrando o Este y fondo o Sur, con terrenos cedidos para zonas verdes y viales por Río Tinto Minera, S.A., hoy «Atlantic Copper Holding, S.A.», al Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en escritura otorgada el 29 de diciembre de 1992.

El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva), al folio 168, del tomo 615, libro 48, finca número 3.719, inscripción 1.º

Segundo. El bien donado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, siendo su destino Hogar del Pensionista.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/1997, de 27 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) de un solar, sito en la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, un solar sito en el sitio de «La Ventilla», de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación, ofrecida por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un solar de 6.690 metros cuadrados ubicado en el sitio de «La Ventilla» de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Dicho solar, linda al norte y al oeste, con terrenos de don Ricardo Martínez Sánchez; y al sur y al este, con terrenos públicos. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Marchena (Sevilla), al tomo 1.072 del archivo, libro 481 de Marchena, folio 81, finca número 26.728.

Segundo. El solar deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro

de la Propiedad, quedando adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Única, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de julio.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe

completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 3 de julio de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de julio de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 10 de julio de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de junio de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Ampliar las garantías establecidas en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., mediante sendos acuerdos del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, de fechas 21 de diciembre de 1992 y de 21 de mayo de 1996, ratificados por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de fechas 22 de diciembre de 1992 y de 22 de mayo de 1996, respectivamente, a otros bienes distintos de las mercaderías y mercaderías sobre las que en su día se tomaron las garantías pignoraticias.

Facultar asimismo al Instituto de Fomento de Andalucía para que pueda sustituir los bienes pignoratícios en las operaciones de préstamo otorgadas a la empresa Mediterráneo Técnica Textil, S.A., antes mencionadas, por otros bienes de igual cuantía, una vez realizada la operación anterior.

Los anteriores acuerdos quedan supeditados a su aceptación por parte de los Interventores Judiciales en la suspensión de pagos de la empresa.

ACUERDO de 20 de mayo de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Hijos de Andrés Molina, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L), del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 5 de mayo de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía para que, en su caso, pueda adherirse al Convenio que se proponga en suspensión de pagos de la empresa Hijos de Andrés Molina, S.A.